

JUICIO: “INES FREDOLIN INSAURRALDE E ISABEL CARDOSO DE INSAURRALDE S/ SUCESION.”-----

Villa Hayes, de Noviembre de 2.019.-

Téngase por constituido el domicilio procesal del recurrente en el lugar indicado en el escrito que antecede. Líbrese oficio a la D.G.R.P. en la forma y a los efectos solicitados.-----

Ante mí: